

Vp - Juridica



Prosperidad


INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

10000 **18144**
05 DIC 2013

05 DIC - 5 A 8:18

262355

Señor Doctor
MAURICIO OLIVERA GONZALEZ
Presidente
COLPENSIONES
Ciudad

COLPENSIONES
2013_8731154
05/12/2013 08:45:14 a.m.
CALLE 73
BOGOTA - BOGOTA, D.C.
CORRESPONDENCIA
Nro Folios:16

0201387311541.0

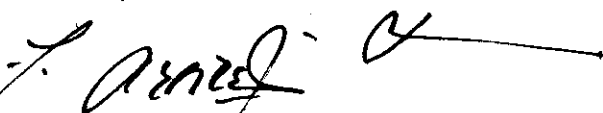
REF.: Expediente No. T-3287521 – Auto del 25 de Noviembre de 2013 que decreta pruebas en el marco del seguimiento al Auto 110 de 2013 emanado de la Sala Novena de Revisión de Tutelas.

Estimado Dr. Olivera:

Con el presente, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle copia sellada y fechada del oficio radicado en la fecha, en cumplimiento del auto del 25 de Noviembre de 2013, emanado de la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
FIDUPREVISORA S.A. Liquidador- ISS en Liquidación

Anexo: Lo anunciado

Vp. Jurídica

Bogotá, Diciembre 4 de 2013.

Señor Doctor

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Presidente de la Sala Novena de Revisión de Tutelas

CORTE CONSTITUCIONAL

E. S. D.



Referencia: Expediente No. T-3287521 – Auto del 25 de Noviembre de 2013 que decreta pruebas en el marco del seguimiento al Auto 110 de 2013 emanado de la Sala Novena de Revisión de Tutelas

Respetado Magistrado Vargas Silva:

El 25 de noviembre pasado, en su calidad de Presidente de esa H. Sala de Revisión de Tutelas, expidió un Auto decretando la práctica de una serie de pruebas en el marco del seguimiento del Auto 110 de 2013, con el fin de determinar el cumplimiento a las órdenes impartidas por la Sala de Revisión y contenidas en dicho Auto, y así poder calificar el grado de cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233 y 276 de 2013.

Como lo señala el Honorable Magistrado en el numeral 1 del citado Auto, como Apoderado General de la liquidadora del ISS en el informe No. 5 presentado el día 12 de noviembre de 2013 a ese Tribunal Constitucional, advertía que como resultado del cambio de operador (de Sistemas y Computadores a 4-72), el flujo de expedientes hacia COLPENSIONES se vio afectado durante el mes de octubre del presente año, e igualmente señalaba el compromiso de entregar los

expedientes requeridos para los grupos prioritarios, en especial los del GP1 al 30 de noviembre de 2013.

Este compromiso se fundamentó en el hecho de que al momento de entrega del citado informe, ya habíamos trasladado dentro del plan de acción de la centralización, el 80% de los expedientes prestacionales y el 100% de las demás series documentales, encontrándonos en ese momento en la etapa de la digitación, consolidación y validación del inventario.

Este proceso nunca antes visto en la historia de la entidad, tal como lo anotaba el suscrito, nos permitía a la vez tener un mayor control de los expedientes y no depender de las seccionales, y entregar así de primera mano los expedientes pensionales a COLPENSIONES y poder contar con un inventario real y cierto al 31 de diciembre de 2013.

Los esfuerzos humanos, técnicos, financieros y la logística puesta en marcha para adelantar esta compleja tarea, como lo señalaba en el informe No.5, contribuyeron eficazmente a que en menos de mes y medio, lográramos centralizar todos los archivos en un centro de acopio en Bogotá, contratando para tal efecto un nuevo operador, la empresa estatal 4-72, y logrando que ésta arrendara una inmensa bodega para el acopio y la centralización de todos los archivos en Bogotá provenientes de las seccionales y de los que se encontraban en custodia en poder de terceros (MTI).

No obstante estos esfuerzos, y a pesar de la intervención del ISS en liquidación, este operador ha tenido dificultades que han llevado al incumplimiento en las fechas pactadas para cumplir con los requerimientos del Auto 110, lo cual ha afectado la entrega de los expedientes pensionales. Por ello, como se comenta

en las respuestas a los requerimientos contenidos en el Auto de pruebas del 25 de noviembre, hemos buscado alternativas para regularizar esta situación en el corto plazo.

Este esquema de centralización, como se lo había informado a esa H. Sala de Revisión, implicó el cambio de operador para el alistamiento, intervención, digitalización y entrega a COLPENSIONES.

El anterior operador era la firma Sistemas y Computadores, S&C, con sede en la ciudad de Bucaramanga, cuyo último contrato de prestación de servicios se había celebrado el 18 de febrero de 2013 y venció el 27 de septiembre de 2013.

La administración del ISS determinó previo análisis de costo - beneficio, no adicionar el contrato mencionado, cuyo presupuesto se había ejecutado en un 100% antes del 27 de septiembre, entre otras razones porque resultaba necesario ampliar su objeto a otras tareas relacionadas con el alistamiento de las demás series documentales objeto de entrega a COLPENSIONES, el sitio determinado por la nueva administradora del régimen para recibir la documentación (Funza, Cundinamarca), además de los aspectos estrictamente económicos en este sentido. Por ello, se decidió abrir el proceso de selección correspondiente, cuyo resultado fue puesto en conocimiento a la Corte en nuestro informe del pasado 12 de noviembre y que culminó con la celebración de un convenio interadministrativo, previo estudio de necesidad y conveniencia, de Servicios Postales Nacionales - 472.

Adicionalmente, H. Magistrado, esta decisión administrativa de centralización contempló como aspecto positivo, poder tener un mayor control a nivel central de dichos archivos de prestaciones económicas, facilitando cumplir con los

objetivos de su completitud y unificación, lo que redundará en la entrega completa de los expedientes, esquema que atiende y resuelve una de las principales preocupaciones expresadas sobre el particular por parte de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

Esto último como lo manifestaba en el informe No. 5, permitirá entonces, responder a las obligaciones establecidas en los autos 110 y 182 de 2013, dando prelación a los grupos prioritarios, en especial, a los más vulnerables y frágiles, como es el caso del denominado GP1.

No obstante, frente a esta obligación a cargo del nuevo operador y tal como lo señalaba en dicho informe, se planteó en la matriz de riesgos de dicho convenio, el alto nivel de exigencia, teniendo en cuenta como factores, la premura del tiempo frente a las órdenes emanadas en los Autos 110 y 182 de 2013 de la Corte Constitucional, y la cantidad de expedientes a inventariar como resultado de la centralización de las unidades documentales, la determinación del universo definitivo de expedientes prioritarios, la ubicación de estos expedientes prioritarios y las diferentes actividades que implican el proceso de alistamiento.

Producto de dichos riesgos, se contempló en dicho convenio, la supervisión e intervención del mismo, a fin de que el operador cuente con un seguimiento en tiempo real que nos permita adoptar los correctivos a que hay lugar de manera oportuna.

Así las cosas, dada la magnitud y el volumen de dichos archivos que se movilizaron de las diferentes seccionales hacia Bogotá y que se encontraban desde hace más de 68 años en poder la entidad (77.948 cajas, provenientes de

las 28 seccionales del ISS en Liquidación, de las dependencias del Nivel Nacional, y de las instalaciones de los terceros que tenían a cargo la custodia de archivos del ISS en L.), el acople del nuevo operador en cada uno de los procesos demandó mayor tiempo frente a los volúmenes y características de los tipos documentales, puesto que antes del alistamiento, intervención, digitalización y entrega de los expedientes a COLPENSIONES, se hizo necesario organizar los archivos por seccionales para proceder a su validación y al punteo de cada una de las carpetas o expedientes pensionales para determinar los causantes o beneficiarios del derecho. Todo lo anterior, generó un impacto negativo en los tiempos programados para la entrega de los expedientes a COLPENSIONES.

Esta última tarea nos tomó más tiempo del previsto, y por lo tanto, nos desfasamos en la fecha de entrega de los expedientes de los tres grupos prioritarios, dando especial atención al GP1. No obstante lo anterior, en la actualidad contamos con un inventario de 1.846.731 expedientes de prestaciones económicas, del cual aproximadamente el 90% de esta unidad documental se encuentra debidamente inventariado.

Efectivamente como lo señala el Honorable Magistrado en el Auto de Pruebas, esta situación está afectando el flujo de expedientes hacia COLPENSIONES, con la preocupación acerca de los efectos que ello pueda tener hacia los grupos prioritarios. Esperando que en el corto plazo ya se haya regularizado esta situación como consecuencia de las medidas que se han tomado para superarlas, tal como las comentaremos en el numeral 4 (iii) de este escrito.

- ✦ Dificultades en el desarrollo y parametrización del sistema de indexación y captura de la DATA.
- ✦ Las bases de datos remitidas por COLPENSIONES, las cuales no siempre identifican el causante, lo cual impide la ubicación del expediente.

A fin de superar tales contingencias y/o dificultades, esta entidad ha efectuado un seguimiento minucioso al convenio interadministrativo celebrado con 4-72, informando al proveedor sobre posibles debilidades o ajustes requeridos, lo cual ha obligado a Servicios Postales Nacionales 4-72 a implementar medidas de contingencia, tales como:

- Aumento de la capacidad eléctrica de la bodega.
- Aumento de equipos de cómputo, puestos de trabajo e insumos.
- Aumento del personal asignado, tanto operativo, técnico y administrativo, para un número total de 1074 funcionarios
- Reorganización de la planta de personal para la especialización de actividades, de acuerdo a cada línea de producción.
- Plan de capacitación permanente.
- Generación de tres turnos de trabajo, incluyendo los fines de semana.
- Refuerzo en el esquema de seguridad industrial y de vigilancia, ante la calidad de los documentos en custodia.
- Refuerzo del equipo de programadores encargados de la parametrización del software.
- Desplazamiento de un número importante de funcionarios del ISS a fin de hacer seguimiento al contrato.

- Contratación de un equipo de interventoría.
- Mesas de trabajo con COLPENSIONES a fin de generar estrategias en conjunto para agilizar las entregas, superar las dificultades en el proceso y por ende reducir considerablemente los tiempos de traspaso.

RESULTADOS ESPERADOS:

Como resultado de estas medidas, y conforme a los compromisos adquiridos por el operador 4-72, esperamos que una vez superadas las dificultades del este último, y puesto en marcha las alternativas ya comentadas, podamos regularizar a partir del día 20 de diciembre del presente año la entrega de expedientes prioritarios, en coordinación con COLPENSIONES y teniendo en cuenta las alternativas planteadas.

No obstante, en caso de contar con la aprobación de COLPENSIONES de una de las estrategias planteadas, se pueden reducir los tiempos de entrega y por ende brindar la respuesta efectiva, oportuna y de fondo al afiliado por parte de COLPENSIONES.

Honorable Magistrado, en mi calidad de Apoderado General de la Fiduciaria S.A. Agente Liquidador del ISS, debo manifestarle que no he ahorrado esfuerzos para contribuir a aliviar la situación que están enfrentando los afiliados a COLPENSIONES frente al represamiento de las solicitudes, y por ello, debo señalar que la centralización de los archivos misionales permitirá que en el muy corto plazo se puedan aliviar las cargas públicas que están asumiendo este grupo de personas y en especial, los grupos prioritarios 1, 2 y

3.



Soy consciente, como lo afirma el Magistrado ponente en su Auto, del impacto que puede estar teniendo la atención en los requerimientos de los grupos prioritarios, y por ello mi responsabilidad siempre tiene de presente esta situación. Las dificultades encontradas y las medidas que se han tomado conjuntamente con el operador y la búsqueda con COLPENSIONES de un mecanismo transitorio, permitirá que a más tardar en los próximos quince días, se regularice la situación mientras terminamos la etapa previa de la validación de inventarios y punteo de los expedientes pensionales para determinar los causantes.

Finalmente, permítame reafirmar e insistir ante usted, y por su conducto ante los demás Magistrados que integran esa H. Sala de Revisión, que en ningún caso mi proceder podría calificarse de omisivo o negligente frente al cumplimiento de las órdenes consignadas en los Autos 110, 182, 202, 233 y 276 de 2013, por cuanto las dificultades inherentes al proceso liquidatorio, así como aquellas que se derivan de implementar la centralización para efectos de la consecución de la información que estuvo por décadas dispersa a lo largo de todo el país en las más de 28 seccionales que tuvo el Instituto, han impedido un cumplimiento estricto de los plazos y compromisos fijados por la H. Corte Constitucional. Debo manifestarle que en todo momento desde que asumí el compromiso como apoderado general de esta institución en liquidación, el seis (06) de agosto del año en curso he puesto para el cumplimiento de la labor encomendada, no sólo mi experiencia, sino también la idoneidad y la voluntad de un inmenso número de personas que integran el equipo del ISS en Liquidación, para superar este resacasamiento histórico que padecía desde hacía varias décadas el Instituto, y que se refleja en más de 104 millones de documentos.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente


FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General Fiduprevisora S.A. Liquidador.

C.C. **Magistrados Sala Novena:**

María Victoria Calle Correa

Mauricio Gonzalez Cuervo.

Dr. Jorge Armando Otálora Gómez.

Defensor del Pueblo

Dra. Diana Margarita Ojeda Visbal.

Procuradora Delegada para Asuntos de Trabajo y Seguridad Social.

Es así, H. Magistrado, como en el mes de octubre del presente año, se entregaron a COLPENSIONES un total de 1.271 expedientes digitalizados, discriminados por semanas; mientras que tan sólo 247 en la primera semana de noviembre y 68 en la última del mes. Veamos el siguiente cuadro:

| | |
|------------------|--------------|
| oct-09 | 697 |
| oct-15 | 261 |
| oct-22 | 172 |
| oct-30 | 141 |
| TOTAL OCT | 1.271 |
| Nov-27 | 315 |

Estas cifras son las que se han venido publicando en la página WEB del ISS en Liquidación hasta el día de ayer, en aras no sólo de cumplir lo ordenado por los diferentes Autos emanados de su despacho, sino en especial, de garantizar los principios superiores de publicidad y transparencia.

No obstante este comportamiento interrumpido de entregas, como apoderado de la entidad en liquidación, he puesto en conocimiento de esta situación a COLPENSIONES, y nos encontramos buscando conjuntamente un mecanismo que permita transitoriamente un flujo constante de expedientes hasta tanto se termine el procedimiento previo de avalar inventarios y puntear los expedientes para verificar causantes. En este sentido, y preocupados por el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del Auto 110, se propuso recientemente a COLPENSIONES la entrega de los expedientes físicos de los grupos prioritarios, o con un escaneo simple y el respectivo FUID, a fin de que la Nueva Administradora cuente con las herramientas mínimas para atender las respectivas solicitudes. Este esquema es de carácter transitorio, hasta tanto el nuevo operador (4-72) culmine el desarrollo del software que permita indexar y capturar la data con base en las estructuras requeridas por COLPENSIONES.

**RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL AUTO DE
PRUEBAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados , me permito rendir informe a esa H. Corporación, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 a 5 de la parte motiva del Auto del 25 de Noviembre de 2013:

“(i) Señale si efectivamente el 30 de noviembre reanudará el envío de expedientes a Colpensiones remitiendo la totalidad de las carpetas prestacionales de los grupos prioritarios 1, 2 y 3”

Respuesta: Como se expresó , las nuevas circunstancias consecuencia de la magnitud de los archivos trasladados y el acople del nuevo operador a los diferentes procesos que requiere cada uno de los expedientes pensionales para su traslado a COLPENSIONES, nos desfasó los tiempos establecidos, y por lo tanto, el compromiso de entregar todos los expedientes prioritarios de los grupos 1, 2 y 3 al 30 de noviembre de 2013 no fue posible dentro del término fijado.

Teniendo en claro estas nuevas circunstancias y tomando en consideración las dificultades encontradas, así como las medidas de ajuste implementadas, me permito informarle al Honorable Magistrado, que se ha establecido una mesa de trabajo con COLPENSIONES y el nuevo operador a fin de generar alternativas en la forma de entrega de estos expedientes. En este sentido se han contemplado las siguientes alternativas:

- Entrega de expedientes físicos con FUID.
- Entrega de expedientes escaneados con FUID.

- Entrega de expedientes escaneados con tipificación de los cinco (5) tipos documentales de mayor relevancia para COLPENSIONES, como se determinó en el proceso de entrega de los expedientes con trámite concluido.

Adicionalmente, se ha venido efectuando un seguimiento estricto al nuevo operador 4.72, a fin de garantizar el flujo del proceso de alistamiento, de tal forma que en el menor tiempo posible se pueda reanudar el proceso de entrega y adicionalmente se cumpla con el cronograma establecido de entrega del universo total de expedientes prioritarios, con base en las obligaciones estipuladas contractualmente con 4-72.

“ii) Detalle la manera en que procederá en lo sucesivo en lo relativo al alistamiento, intervención, digitalización y entrega de expedientes a Colpensiones”

Respuesta: Actualmente COLPENSIONES remite al ISS en Liquidación una relación de los expedientes prioritarios, la cual en repetidas ocasiones ha presentado inconsistencias en número de identidad del causante, por cuanto se han evidenciado códigos y números de identidad del apoderado y del beneficiario que no corresponden a un documento de identidad, o solicitudes de afiliados que no tienen carpeta prestacional en el ISS. Ello impide la ubicación de los expedientes realmente relacionados con los Autos 110, 182, 202, 233 y 276 de 2013 emanados de la Honorable Corte Constitucional, por cuanto la labor de identificación debe realizarse de forma manual e individual.

Si bien es cierto que producto del proceso de punteo de inventarios, actividad que está adelantada a la fecha en un noventa por ciento (90%) no ha

culminado, por lo que una vez se identifiquen y ubiquen la totalidad de expedientes prioritarios, estos se entregarán de acuerdo con el siguiente procedimiento exigido por COLPENSIONES y aceptado por el ISS en Liquidación:

- ✦ Alistamiento: ubicación de las diferentes carpetas por cada causante, registro en FUID.
- ✦ Intervención: Organización cronológicamente de acuerdo a la fecha de radicación de cada tipo documental, que hace parte del expediente; foliación, ubicación en carpeta de cuatro aletas, remplazo de los documentos en papel químico fax, por fotocopia del mismo.
- ✦ Digitalización: escaneo con la calidad de la imagen requerida por la Nueva Administradora, indexación de la totalidad de folios que componen el expediente, captura de 11 formularios dependiendo el riesgo y tipo de cotizante (privado o público)
- ✦ ENTREGABLES: Se entregará un archivo con las imágenes debidamente indexadas, la DATA correspondiente, el expediente físico y el formato FUID.

Este proceso requiere el desarrollo de un software lo suficientemente robusto, previamente parametrizado para indexar y capturar la información con la estructura de validación de data establecida por COLPENSIONES.

Sin embargo, como a la fecha no se ha culminado el desarrollo de dicho software, y está de por medio la petición del solicitante que aguarda la

respuesta de COLPENSIONES, se solicitó a ésta la autorización de entrega esta serie documental de acuerdo a las alternativas anteriormente expuestas, las cuales nos permitirían agilizar este proceso de traspaso.

“(iii) Explique las dificultades que ha tenido en el cumplimiento de sus obligaciones de traslado de expedientes y precise que medida ha tomado para superarlas, así como los resultados que espera obtener de estas”.

Respuesta: A pesar de todos los esfuerzos y mitigación del riesgo en cada proceso, se han presentado algunas dificultades con impacto en los cronogramas inicialmente establecidos y fechas de entrega, las cuales están relacionadas con los siguientes aspectos:

- ✦ El volumen de la documentación objeto de centralización superó los estimativos y proyecciones que se habían hecho.
- ✦ El traslado de series documentales en poder de terceros, requirió la coordinación con dichas entidades, las cuales en ocasiones no tenían la capacidad de alistamiento y respuesta requerida por el ISS en Liquidación.
- ✦ La adecuación de la bodega ante los requerimientos y necesidades de un volumen de documentación sobredimensionado.
- ✦ El reclutamiento del personal con conocimiento y experiencia en la manipulación de expedientes de prestaciones económicas para las actividades de alistamiento.

- ↓ Frente a los volúmenes y actividades prioritarias, se generó una mayor demanda de personal, equipos de cómputo, adecuaciones eléctricas de mayor capacidad, cableado estructurado e insumos para las diferentes labores de alistamiento.
- ↓ Dificultades relacionadas con la curva de aprendizaje del personal contratado.
- ↓ El punteo de la totalidad de expedientes con los gerentes seccionales y supervisores de los contratos de custodia. Este punteó se efectúa uno a uno, lo cual impacta considerablemente en los tiempos de alistamiento.
- ↓ El registro en el formato único de inventario de cada expediente, determinando, según el AGN, fechas extremas (fecha de radicación y fecha de registro del último documento); y el conteo de folios, el cual ha llevado a que esta labor, ante semejantes volúmenes, resulte muy dispendiosa.
- ↓ Ubicación de los expedientes prioritarios en el universo de expedientes con trámite concluido.
- ↓ Unificación de los expedientes por causante, de acuerdo a las diferentes radicaciones efectuadas en ocasiones en diferentes seccionales.
- ↓ El acople del proveedor ante el alistamiento de una serie documental con características de tipo pensional, que le hacen diferente a otras unidades documentales.